

TEMUCO, **26 FEB 2021****VISTOS:**

1. Que, el artículo 4º letra i) de la Ley la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley citada, el municipio tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. Que, al Cuerpo de Bomberos de Temuco le corresponde el resguardo y la gestión de emergencias de los habitantes de la comuna de Temuco, por situaciones derivadas del fuego o fenómenos naturales.
4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- Apruebase el Comodato de Bienes Muebles, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Cuerpo de Bomberos de Temuco, a fin de entregar para esta última institución 2 estanques auto soportables de membrana de PVC, con capacidad para 15.000 litros cada uno.
- 2.- Se deja expresa constancia que los 2 estanques auto soportables entregados en comodato al Cuerpo de Bomberos de Temuco serán destinados exclusivamente a brindar apoyo logístico en el abastecimiento de agua para la extinción forestales, incendios estructurales y entregar abastecimiento de agua potable en casos de cortes masivos.
- 3.- El convenio entrara en vigor desde la fecha de su suscripción y dentro una vigencia indefinida, pudiendo ser modificado por las partes en caso de estimarse necesario.
- 4.- Designese al Departamento de Emergencias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público de la Municipalidad de Temuco como responsable de coordinar la correcta ejecución del Presente Convenio de colaboración.
- 5.- El convenio referido se entiende formando parte integrante de este Decreto Alcaldicio

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**  
  
**SANTIAGO MEJIAS CHANDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)****LMA/BPQ/FRQ/bpo****Distribución**

Administración Municipal  
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público  
Cuerpo de Bomberos de Temuco  
Oficina de Partes

  
  
**JAIME SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**



## COMODATO DE BIENES MUEBLES

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

### CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO

---

En Temuco, a 12 de febrero de 2021, comparecen, por una parte y como Comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada legalmente por su Alcalde, don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno, cédula nacional de identidad N°

ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra y como Comodataria el **CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO**, en adelante también denominado "El Comodatario", Rol Único Tributario N° 70.012.000-7, representado legalmente por don **ARMIN ENRIQUE LLANOS LÓPEZ**, en su calidad de Superintendente y Representante legal, chileno,

Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en la comuna de Temuco, quienes exponen que han convenido celebrar un contrato de comodato que se regirá por las normas contenidas en los artículos 2.174 y siguientes del Código Civil y por las que se expresan a continuación:

#### **PRIMERA. ANTECEDENTES:**

La Municipalidad de Temuco es dueña de 2 estanques auto soportables de membrana PVC, con capacidad para 15.000 litros cada una, con válvula de bola 2.

#### **SEGUNDA. OBJETO:**

En este acto y en virtud de este instrumento, la Municipalidad de Temuco entrega en comodato al **CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO** para quien acepta su representante, los 2 estanques auto soportables individualizados en la cláusula precedente.



### **TERCERA:**

Se deja expresa constancia que los estanques auto soportables entregados en comodato al Cuerpo de Bomberos de Temuco serán destinados exclusivamente a brindar apoyo logístico en el abastecimiento de agua para la extinción de incendios forestales, incendios estructurales y entregar abastecimiento de agua potable en casos de cortes masivos.

### **CUARTA: PLAZO DEL COMODATO.**

El comodato tendrá una duración de 1 año a contar de la fecha de suscripción de este contrato, término que se entenderá prorrogado sucesivamente si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante carta certificada enviada con a lo menos 15 días de anticipación.

### **QUINTA:**

Se deja constancia, que el transporte, la instalación y el montaje de los bienes entregados en comodato serán de cuenta, riesgo y cargo del comodatario, quien se obliga a cumplir todas las instrucciones dadas por el fabricante. Lo anterior regirá también, para el desmontaje y traslado de los bienes que se dan en comodato, sea durante la vigencia del presente contrato o a su término.

### **SEXTA:**

El comodatario podrá utilizar los bienes entregados en comodato, de acuerdo a las aptitudes de los mismos cumpliendo estrictamente las disposiciones de las autoridades pertinentes y las reglas generales relativas al uso, conservación, transporte o destino de ellos impartidas por el fabricante y/o proveedor. El comodatario deberá mantener, de su cargo y costo, los bienes que por este acto se entregan en comodato, en perfecto estado de funcionamiento, efectuando las reparaciones que fueren necesarias, debiendo reemplazar los repuestos y accesorios, realizar las inspecciones, mantener los elementos y repuestos recomendados por el fabricante. El comodatario, no tendrá derecho a reembolso ni indemnización alguna por las reparaciones y/o mantenciones que efectúe, ni por los repuestos o accesorios que reemplace o incorpore a los bienes.



### **SÉPTIMA:**

La Municipalidad de Temuco, no tendrá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios, directos e indirectos, previstos o imprevistos que, por defectos del uso y goce de los bienes que mediante este instrumento se entregan en comodato, de su funcionamiento o instalación, pudieren provocarse en la persona o bienes del comodatario o de terceros, responsabilidad que corresponderá única y totalmente al comodatario.

### **OCTAVA:**

La Municipalidad de Temuco a través de su Alcalde quedará facultada para poner término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia; facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la comodataria deberá restituir los bienes entregados en comodato dentro de los 15 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

### **NOVENA. DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

### **DÉCIMA. PERSONERÍAS:**

La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio n° 3.302 de fecha 27 de noviembre del año 2020.

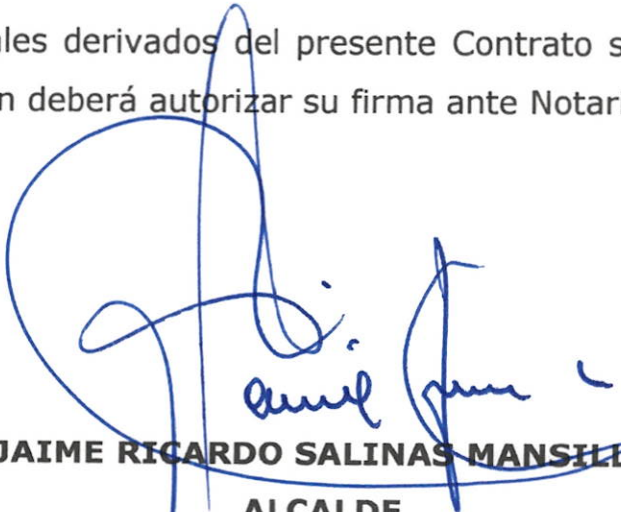
La personería de don **ARMIN ENRIQUE LLANOS LÓPEZ** para actuar en representación del Cuerpo de Bomberos de Temuco consta de Acta de Elecciones de Oficiales Generales del Cuerpo de Bomberos de Temuco, de fecha 19 de diciembre del año 2020, reducida a escritura pública con fecha 14 de enero del año 2021 ante don Álvaro Zambrano Alarcón, Notario Público suplente del titular don Héctor Efraín Basualto Bustamante, anotada en el Repertorio bajo el número doscientos cuatro del año dos mil veintiuno, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza.



**DÉCIMA PRIMERA. GASTOS Y EJEMPLARES:**

Este contrato de comodato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Comodataria, quien deberá autorizar su firma ante Notario

  
**JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**ARMIN ENRIQUE LLANOS LOPEZ**  
**SUPERINTENDENTE**  
**CUERPO DE BOMBEROS TEMUCO**

MRA/afr